

**ACTA NO. CIENTO OCHO (108)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA REALIZADA EL DÍA JUEVES QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE Y UNO.**

En la ciudad de Mocha, Provincia de Tungurahua, a los **QUINCE** días del mes de Julio de dos mil veinte y uno, siendo las **09H08**, el señor Ingeniero Danilo Ortiz, Alcalde del Cantón Mocha, agradece la presencia de los señores Concejales y Funcionarios de la Municipalidad a la presente **SESIÓN ORDINARIA**, contando con la presencia de los siguientes señores Concejales: Ing. Pablo Carranza, Sr. Mariano Freire, Ing. Aracely Ortiz, Sr. Luis Suárez, Ing. Edison Tanquina y los funcionarios Dr. Hernán Paredes, Director Financiero, Ing. Segundo Chicaiza, Director de Obras Públicas, Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico y la Ab. Carmen Bombón Lara, Secretaria General, quien suscribe y certifica la presente, con la finalidad de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1. Constatación del Quórum Reglamentario.
2. Instalación de la Sesión Ordinaria de Concejo.
3. Aprobación del Acta No. 107 de la Sesión Ordinaria realizada el día jueves 08 de Julio de 2021.
4. Conocimiento, análisis y resolución del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto sobre los pedidos de fraccionamientos agrícolas en su orden: de los cónyuges señores Segundo Isaías Guamán Armendariz y Eva América Balseca Elbay; de los cónyuges señores José Isaías Izurieta Jarrin y Mariana de Jesús Villacís Lozada; y, de la señora María Emperatriz Pico Núñez.
5. Lectura de Comunicaciones.
6. Informe de actividades.
7. Clausura de la sesión Ordinaria.

**1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO.**

Por medio de Secretaría se procede a constatar el quórum reglamentario, contando con la presencia de los siguientes señores Concejales: Ing. Pablo Carranza, Sr. Mariano Freire, Ing. Aracely Ortiz, Sr. Luis Suárez, Ing. Edison Tanquina, e indica al señor Alcalde que de conformidad con lo señalado en la ley, existe el quórum reglamentario.

Inmediatamente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, quien dispone se proceda con el siguiente punto del orden del día.

**2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO.**

Siendo las **09H08**, el señor Ingeniero Danilo Ortiz, Alcalde del Cantón Mocha, por existir el quórum reglamentario declara instalada la presente **SESIÓN**

**ORDINARIA DE CONCEJO**, y dispone se proceda con el siguiente punto del orden del día.

### **3.- APROBACIÓN DEL ACTA No. 107 DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL DÍA JUEVES 08 DE JULIO DE 2021.**

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, indicando que por parte de Secretaría se dé lectura del Acta No. 107 de la Sesión Ordinaria realizada el día jueves 08 de Julio de 2021.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, quien dice señores Concejales dentro de la convocatoria se les transmitió una copia del Acta No. 107 de la Sesión Ordinaria realizada el día jueves 08 de Julio del 2021, no sé si tienen algo que acotar o omitir, queda a consideración señores Concejales.

Solicita la palabra el **Ing. Edison Tanquina, Concejel**, quien dice señor Alcalde con el saludo cordial, compañeros Concejales, señores Asesores, muy buenos días, efectivamente el Acta conjuntamente con la convocatoria ha sido entregada en el tiempo establecido, en el cual se ha dado lectura y nos se ha presentado ninguna inconsistencia por lo cual yo mociono que el Acta No. 107 de la Sesión Ordinaria que se realizó el día jueves 08 de Julio del presente año se apruebe sin ninguna modificación.

Interviene la **Ing. Aracely Ortiz, Vicealcaldesa**, quien dice señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Directores Departamentales, señora Secretaria, con todos un saludo cordial, muy buenos días, en cuanto al Acta No. 107 de la Sesión Ordinaria realizada el día jueves 08 de Julio del 2021, se ha revisado y en el cual no se ha encontrado ninguna inconsistencia por lo cual yo apoyo la moción del Ing. Tanquina que se apruebe esta Acta.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, quien indica se proceda con la votación por parte de Secretaria.

Por parte de Secretaría se procede a receptor el voto en orden Alfabético, mismo que se da de la siguiente manera, Ing. Pablo Carranza, a favor, Sr. Mariano Freire, aprueba, Ing. Aracely Ortiz, aprueba, Sr. Luis Suárez, aprueba, Ing. Edison Tanquina, aprueba, Ing. Danilo Ortiz, aprueba.

**RESOLUCIÓN No. 351-2021**.- El Concejo Cantonal, **RESUELVE**: Por unanimidad, aprobar el Acta No. 107 de la Sesión Ordinaria realizada el día jueves 08 de Julio de 2021. Acta que se aprueba sin ninguna modificación.

Inmediatamente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

### **4.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO SOBRE LOS PEDIDOS DE FRACCIONAMIENTOS AGRÍCOLAS EN SU ORDEN: DE LOS CÓNYUGES SEÑORES SEGUNDO ISAÍAS GUAMÁN ARMENDARIZ Y EVA AMÉRICA BALSECA ELBAY; DE LOS CÓNYUGES SEÑORES**

**JOSÉ ISAÍAS IZURIETA JARRIN Y MARIANA DE JESÚS VILLACÍS LOZADA; Y, DE LA SEÑORA MARÍA EMPERATRIZ PICO NÚÑEZ.**

Interviene el Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal, indicando que por parte de Secretaría se dé lectura del informe presentado.

Por parte de Secretaría General, se procede a dar lectura del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

**INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

Ing. Danilo Ortiz

ALCALDE CANTONAL DE MOCHA



*ASUNTO: Análisis de pedidos de fraccionamientos agrícolas en su orden: de los cónyuges señores Segundo Isaías Guamán Armendariz y Eva América Balseca Elbay; de los cónyuges señores José Isaías Izurieta Jarrin y Mariana de Jesús Villacís Lozada; y, de la señora María Emperatriz Pico Núñez.*

*Fecha: 12 de Julio de 2021.*

*Por medio del presente quienes conformamos la Comisión de Planificación y Presupuesto, ponemos en conocimiento de su autoridad, lo resuelto en sesión de comisión del día lunes 12 de julio de 2021.*

**ANTECEDENTES:** *En la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, el lunes 12 de julio de dos mil veinte y uno, siendo las 09H00, el señor Ing. Pablo Gonzalo Carranza Molina, Presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto, declara instalada la presente sesión contando con la presencia de los siguientes señores integrantes de la misma: Ing. Gloria Aracely Ortiz Chimbolema, vocal, Ing. Edison Saúl Tanquina Culqui, vocal y los funcionarios señores Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico, Arq. Susana Yanzapanta, Jefa de Planificación e Ing. Diego Aillón, Jefe de Avalúos y Catastros (E). Actúa en calidad de Secretaria la Ab. Carmen Bombón Lara, Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, con la finalidad de atender los pedidos de Fraccionamientos agrícolas, mediante los cuales se ha convocado a esta sesión, contando con el quórum reglamentario, se procedió a reunir la Comisión de Planificación y Presupuesto, una vez que se da lectura a la convocatoria, se procede a atender los pedidos de Fraccionamientos agrícolas, en su orden:*

- Pedido de los cónyuges señores Segundo Isaías Guamán Armendariz y Eva América Balseca Elbay, por parte de los integrantes de la Comisión y los funcionarios respectivos se procede a analizar todo el expediente de Fraccionamiento y específicamente el informe técnico No. 004-JP-2021, suscrito por la Arq. Susana Yanzapanta, Jefa de Planificación de la Municipalidad, así como el informe No. PSMM-037-GADMM-2021 suscrito por el Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico y proyecto de resolución;*
- Pedido de los cónyuges señores José Isaías Izurieta Jarrin y Mariana de Jesús Villacís Lozada, por parte de los integrantes de la Comisión y los funcionarios respectivos se procede a analizar todo el expediente de*

Fraccionamiento y específicamente el informe técnico No. 007-JP-2021, suscrito por la Arq. Susana Yanzapanta, Jefa de Planificación de la Municipalidad, así como el informe No. PSMM-036-GADMM-2021 suscrito por el Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico y proyecto de resolución;

- Pedido de la señora María Emperatriz Pico Núñez, por parte de los integrantes de la Comisión y los funcionarios respectivos se procede a analizar todo el expediente de Fraccionamiento y específicamente el informe técnico No. 008-JP-2021, suscrito por la Arq. Susana Yanzapanta, Jefa de Planificación de la Municipalidad, así como el informe No. PSMM-039-GADMM-2021 suscrito por el Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico y proyecto de resolución.

En los tres trámites se ha procedido a realizado las correspondientes inspecciones in – situ, y además de los análisis de los expedientes se desprende que los fraccionamientos cumplen con todos los parámetros técnicos y legales.

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** La Comisión por unanimidad, sugiere salvo el mejor criterio acoger en todas sus partes los informes técnicos No. 004-JP-2021, No. 007-JP-2021 y No. 008-JP-2021 suscritos por la Arq. Susana Yanzapanta, Jefa de Planificación de la Municipalidad, Informe No. PSMM-037-GADMM-2021, No. PSMM-036-GADMM-2021 y No. PSMM-039-GADMM-2021, suscritos por el Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico y los respectivos proyectos de resolución; y, que se pase a sesión de Concejo Municipal para su análisis y aprobación.

Es todo cuanto podemos informar y ponemos a consideración de la máxima autoridad.



Ing. Pablo Gonzalo Carranza Molina  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**



Ing. Gloria Aracely Ortiz Chimbolema  
**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



Ing. Edison Saúl Tanquina Culqui  
**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



Ab. Carmen Elena Bombón Lara  
**SECRETARIA GENERAL**

Interviene el Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal, quien dice bueno hemos escuchado claramente el Informe de la Comisión de Planificación en donde más bien dentro de lo que se ha verificado en territorio hemos visualizado en el fraccionamiento de la señora María Emperatriz Pico Núñez no está todavía utilizado el área de afectación, por lo que yo mociono que se apruebe solo los dos fraccionamientos de los cónyuges Segundo Isaías Guamán Armendariz, Eva América Balseca Elbay; y de los cónyuges señores José Isaías Izurieta Jarrin y Mariana de Jesús Villacís Lozada y de la señora María Emperatriz Pico Núñez quedaría postergado hasta que se de apertura con utilización del retiro de vía, queda a consideración señores Concejales.

Interviene la **Ing. Aracely Ortiz, Vicealcaldesa**, quien dice señor Alcalde, compañeros Concejales, en cuanto al informe que ya hemos acabado de escuchar, los dos fraccionamientos en realidad cumplen con los lineamientos de este proceso sin embargo el de la señora María Emperatriz Pico, no está considerada el área de afectación por lo tanto yo apoyo la moción de que se remita nuevamente hasta que cumpla este proceso.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, e indica se proceda con la votación por parte de Secretaría.

Por parte de Secretaría se procede a receptor el voto en orden Alfabético, mismo que se da de la siguiente manera, Ing. Pablo Carranza, a favor de la moción, Sr. Mariano Freire, a favor, Ing. Aracely Ortiz, a favor, Sr. Luis Suárez, a favor, Ing. Edison Tanquina, a favor, Ing. Danilo Ortiz, a favor.

**RESOLUCIÓN No. 352-2021**.- El Concejo Cantonal, **RESUELVE:** Por unanimidad, acoger parcialmente el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto es decir, en cuanto al pedido de fraccionamiento de los cónyuges Segundo Isaías Guamán Armendariz y Eva América Balseca Elbay, se acoge favorablemente el informe técnico No. 004-JP-2021 suscrito por la Arq. Susana Yanzapanta, Jefa de Planificación e informe No. PSMM-037-GADMM-2021 suscrito por el Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico y su proyecto de resolución, por lo que se aprueba el fraccionamiento agrícola solicitado por los referidos cónyuges, en dos lotes, lote 1 del área de 3.306,36 m<sup>2</sup> y lote 2 del área de 3.306,27 m<sup>2</sup> ubicado en el sector de Cochalata de la parroquia La Matriz, del cantón Mocha, el fraccionamiento se sujetará conforme al proyecto de resolución aprobado.

En cuanto al pedido de fraccionamiento de los cónyuges José Isaías Izurieta Jarrin y Mariana de Jesús Villacís Lozada se acoge favorablemente el informe técnico No. 007-JP-2021 suscrito por la Arq. Susana Yanzapanta, Jefa de Planificación e informe No. PSMM-036-GADMM-2021 suscrito por el Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico y su proyecto de resolución, por lo que se aprueba el fraccionamiento agrícola solicitado por los referidos cónyuges, en dos lotes, lote 1 del área de 1.684,82 m<sup>2</sup> y lote 2 del área de 3.988,15 m<sup>2</sup> ubicado en el sector Las Lajas de la parroquia Pinguilí, del cantón Mocha, el fraccionamiento se sujetará conforme al proyecto de resolución aprobado.

Y, en cuanto al pedido de fraccionamiento de la señora María Emperatriz Pico Núñez, queda pendiente su aprobación hasta que se verifique el área real para la apertura de la vía en el predio, hecho que sea se procederá a la aprobación respectiva por parte del Concejo Cantonal. Todos los fraccionamientos se los aprueba bajo la responsabilidad conjunta con los técnicos del área correspondiente y asesores. Resolución que será de cumplimiento inmediato.

Inmediatamente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

## 5.-LECTURA DE COMUNICACIONES.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, indicando que por parte de Secretaría se dé lectura del informe presentado.

Por parte de Secretaría General, se procede a dar lectura del Informe No. PSMM-033-GADMM-2021 suscrito por el Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico.

Mocha 05 de julio de 2021.  
Informe No PSMM-033-GADMM-2021.

Asunto: Conocimiento de Convenio con Universidad Indoamérica por parte del Concejo Municipal de Mocha.

Ingeniero.  
Danilo Ortiz Ortiz.  
ALCALDE DEL GADM MOCHA.  
Presente.-

G.A.D. MUNICIPAL MOCHA  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA 12-07-2021  
HORA 08h40 TRAMITE  
FIRMA Diego

De mí consideración:

Adjunto sírvase encontrar el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA Y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA, cuyo objeto es BRINDAR ASESORIA JURIDICA Y PSICOLÓGICA GRATUITA A PERSONAS QUE RESIDEN EN EL CANTÓN MOCHA, conforme el documento que se adjunta.

Por lo expuesto, en conformidad con el **Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) relacionado con las atribuciones del Alcalde que dispone "...n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley..."**; consecuentemente póngase para conocimiento del Concejo Municipal del Mocha.

Adjunto convenio.  
Cordialmente:

  
Dr. Lenin Naranjo Lopez  
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL.

G.A.D. MUNICIPAL DE MOCHA  
SECRETARIA GENERAL  
DOCUMENTO TRATADO  
ACTA: 108  
SESIÓN: ORDINARIA  
FECHA: 15 JULIO 2021

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA

En el cantón Mocha de la provincia de Tungurahua a los veinticinco días del mes de Junio del año dos mil veintiuno, comparecen por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, representado por el Ingeniero Danilo Patricio Ortiz Ortiz, en su calidad de Alcalde cantonal, al que en lo posterior y para efectos del presente convenio se lo llamará el GAD; y por otra parte el Doctor Franklin Tapia Defáz en calidad de Rector de la Universidad Tecnológica Indoamérica, según copias certificadas de sus respectivos nombramientos que se los acompaña como documentos habilitantes, para los fines legales pertinentes, quienes por los derechos que representan, tienen a bien suscribir de manera libre y voluntaria el presente convenio de cooperación interinstitucional contenido en las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA.- NATURALEZA JURÍDICA:**

- a) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mocha, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, en la forma y condiciones que determinan la Constitución de la República en su Art. 227 que expresa: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación transparencia y evaluación";
- b) De la misma manera el artículo 260 de la Constitución de la República refiriéndose al régimen de competencias señala: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.";
- c) El artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en adelante COOTAD, señala que: "El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por

los siguientes principios: "...c) **Coordinación y corresponsabilidad.** - Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes

*circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.”;*

- d) La norma contenida en el artículo 53 del COOTAD reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva conforme el Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden; el literal h) del artículo 54 del mismo cuerpo legal entre otras funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal determina: "h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción...para lo cual coordinará con otros niveles de gobierno”.
- e) En base a la disposición constante en el artículo 28 del Código Orgánico Administrativo; como principio de colaboración se faculta para que las administraciones trabajen de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo, para lo cual acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. Así también está facultado en el ejercicio concurrente de acciones con otros niveles de gobierno; esto vía convenio, conforme a lo estipulado en el artículo 126 del COOTAD.
- f) La Universidad Tecnológica Indoamérica, es una Institución Educativa de nivel Superior, de derecho privado, autofinanciada, legalmente constituida mediante Ley N° 112 del 31 de julio de 1998, según consta en el registro oficial N° 373 y forma parte del Sistema Nacional de Educación Superior, acreditada por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior, CACES, y reconocida por el Consejo de Educación Superior, CES.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTE:** Las instituciones intervinientes, reconociendo la importancia de la cooperación científico, académica y de vinculación con la sociedad; basándose en los intereses de progreso nacional, regional y local, consideran oportuno unificar esfuerzos para lograr un aporte significativo en la solución de problemas relacionados con la colectividad de manera específica con la población del cantón Mocha.

**TERCERA.- OBJETO:** El presente convenio tiene por objeto la cooperación institucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha y la Universidad Tecnológica Indoamérica, misma que consiste en brindar asesoría jurídica, y psicológica gratuita a las personas que residen en el cantón Mocha, provincia de Tungurahua, a través de los servicios que presta el Consultorio Jurídico Gratuito Ambato y viabilizar que los estudiantes de la Universidad Indoamérica

realicen su formación académica, práctica y objetiva en el GAD conforme a los siguientes objetivos específicos:

- Brindar asesoría legal y psicológica a usuarios internos y externos en las ramas del derecho.
- Dar a la o el estudiante la oportunidad de aplicar los conocimientos adquiridos durante sus estudios en la Institución de Educación Superior, a casos concretos en el área de su especialidad.
- Desarrollar habilidades y destrezas para el empleo de técnicas específicas en el tratamiento y solución de problemas en su entorno laboral.
- Reafirmar y adquirir nuevos conocimientos a través del contacto con la realidad ocupacional.
- Completar la formación académica de las y los estudiantes con experiencia laboral.
- Profundizar la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificado para la vida; y,
- Adquirir conocimientos, habilidades y actitudes vinculadas a situaciones reales del mundo laboral.

#### **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

##### **POR PARTE DE LA GAD MOCHA**

- a) Facilitará los espacios físicos y de ser el caso tecnológico para la Asesoría Jurídica y Psicológica gratuita en las instalaciones del GAD.
- b) Facilitará los espacios físicos para la realización de capacitaciones de acuerdo al cronograma planificado.
- c) Gestionará la difusión de los servicios que presta el Consultorio Jurídico gratuito en el cantón Mocha.
- d) Socializar con la Universidad Tecnológica Indoamérica los programas y proyectos que se encuentre inmersos en la planificación de cada departamento y que puedan ser desarrollados a través de estudiantes y con la guía de docentes especializados.
- e) Garantizar que las y los estudiantes de la Universidad Indoamérica, luego de suscribir el presente convenio de cooperación, realicen sus prácticas pre profesionales y formación académica dentro de una de los distintos departamentos del GAD, cumpliendo con las normas y reglamentos internos vigentes, sobre todo en lo que se refiere a normas de seguridad, código de conducta y ética, respetando en todo momento el ejercicio pleno de los derechos previstos en la Constitución y desarrollo integral de las y los estudiantes y usuarios.
- f) Otorgar el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades de las y los estudiantes en formación académica y contribuir a la transferencia de conocimientos, prácticas, experiencias y tecnologías (saber hacer), así como evaluar su desarrollo .

- g) Si uno de las o los estudiantes seleccionados que se hallen realizando formación académica en el GAD actúa con negligencia, dolo, falta de probidad, conducta inmoral, inoperancia, cometiera actos ilícitos o infracciones, y que por ellos el GAD podría verse de alguna forma perjudicada; ésta, podrá solicitar la separación inmediata del o la estudiante para evitar mayores riesgos o perjuicios para la misma, remitiendo para el efecto un informe con los hechos acontecidos y las pruebas pertinentes a la Universidad. El debido proceso disciplinario se realizará en esta última

### **POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA:**

- a) La Universidad Tecnológica Indoamérica a través de su Coordinador/a gestionarán el cronograma de actividades de asesorías a la población del cantón Mocha en las ramas del derecho que requieran de atención prioritaria (Derechos de la Niñez y Adolescencia, Mujeres Embarazadas, Adultos Mayores, Propiedades: Modos de adquirir el derecho de dominio corrección, regularización, rectificación, entre otras);
- b) Ejecutará capacitaciones y charlas para conocimiento de la población de acuerdo a los temas de atención prioritaria que requiera previamente coordinados con el GAD Municipal de Mocha.
- c) Gestionará la difusión de los servicios que presta el Consultorio Jurídico Gratuito en el cantón Mocha en convenio con el GAD Municipal de Mocha
- d) El Concejo Cantonal de Mocha una vez conocido el alcance y beneficio para la población del cantón Mocha del presente convenio; autorizó la suscripción a partir del día veinticinco del mes de Junio del año dos mil veintiuno<sup>21</sup>.
- e) Proponer a los estudiantes, que realicen su fase de formación académica, dentro de l GAD remitiendo para el efecto la base de datos con la información que se acuerde entre las partes. El número de estudiantes se acordará entre las partes en cada inicio del ciclo académico.
- f) Comunicar a los estudiantes en formación académica la obligación que tienen de sujetarse y cumplir las políticas, directrices, código de ética, reglamentos e instrucciones de la Universidad y la Gobernación
- g) Verificar que las actividades realizadas por los y las estudiantes, tengan relación con la especialidad de su carrera
- h) Asignar a cada uno de los o las estudiantes en formación académica un tutor, el cual tendrá a cargo la supervisión del cumplimiento de las actividades realizadas por parte de cada estudiante en la Entidad Receptora

**QUINTA.- ADMINISTRADORES DEL CONVENIO:** De acuerdo a la temática del objeto del convenio, y dentro de las obligaciones de las partes, cada una designara a un responsable para el manejo de la ejecución del proyecto.

Por parte del GAD del cantón Mocha la persona responsable será Lenin Giovanni Naranjo López en calidad de asesor jurídico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mocha, de parte de la Universidad Tecnológica Indoamérica, la Abogada Daniela Alejandra Llerena Miranda en calidad de Coordinadora del Consultorio Jurídico Gratuito.

Quienes deberán velar por el debido cumplimiento con el objetivo del presente convenio para su correcta ejecución.

**SEXTA.- PLAZO:** El presente convenio tendrá una duración de 24 meses a partir de su firma pudiendo ser renovado por acuerdo de las partes.

### **SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:**

El presente Convenio terminará por una de las siguientes causas:

1. Por vencimiento del plazo;
2. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución por motivos técnicos, económicos, legales, sociales o físicos para lo cual celebrarán un convenio de terminación por mutuo acuerdo. La parte que por los motivos antes expuestos no pudiere continuar con la ejecución del presente Convenio, deberá notificar a su contraparte con 30 días de antelación a la fecha en que deseen dejar sin efecto el mismo;
3. Por terminación unilateral por incumplimiento de una de las partes, lo cual deberá ser técnicamente y legalmente justificado por quien lo alegare; y,
4. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado por la parte que lo alegare, y notificado dentro del plazo de 48 horas de ocurrido el hecho. En estos casos, se suscribirá la respectiva acta de terminación en el que se determinarán las causas descritas como causales de terminación del Convenio. Se considerarán causas de fuerza mayor o caso fortuito las establecidas en el artículo 30 del Código Civil.

La terminación del presente convenio, por cualquiera de las causales antes señaladas, no afectará la conclusión del objeto y las obligaciones que las partes hubieren adquirido y que se encuentren ejecutando en ese momento, salvo que éstas lo acuerden de otra forma. No obstante, la terminación del presente convenio no implicará el pago de indemnización alguna ni entre las partes ni entre éstas y los estudiantes o terceros.

**OCTAVO.- DOMICILIO:** Para todos los efectos que se deriven del presente convenio, las partes fijan como su domicilio el cantón Ambato, provincia de Tungurahua.

**NOVENA.- RELACIÓN LABORAL O DE DEPENDENCIA:** Por la naturaleza específica del presente convenio, ninguna de las partes adquiere relación laboral o dependencia respecto del personal de la otra institución u organización que colabora y participa en la ejecución de este convenio.

**DÉCIMA.- ACEPTACIÓN:** Las partes que intervienen en el presente convenio y por los derechos y por los derechos que representan aceptan el contenido íntegro de presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS:** En el caso de controversias están serán resueltas por las máximas autoridades de las dos instituciones, de no solucionarse, los impases se someterán expresamente al acuerdo entre las partes.

Para constancia, en fe de aceptación y conformidad, las partes intervinientes firman en tres ejemplares de igual tenor y valor.



Firmado digitalmente por:  
**DANILO  
PATRICIO**

**ING. DANILO ORTIZ ORTIZ.**  
**ALCALDE DEL GADM MOCHA**



Firmado digitalmente por:  
**FRANKLIN  
EDMUNDO TAPIA  
DEFAZ**

**DR. FRANKLIN TAPIA DEFÁZ**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
INDOAMÉRICA**

En este momento el Pleno del Concejo Cantonal se pronuncia por unanimidad.

**RESOLUCIÓN No. 353-2021**.- El Concejo Cantonal, **RESUELVE:** Por unanimidad, dar por conocido el Informe No. PSMM-033-GADMM-2021, suscrito por el Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico, así como el convenio suscrito entre el GAD Municipal de Mocha y la Universidad Tecnológica Indoamérica. Resolución que será de cumplimiento inmediato.

Inmediatamente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

## **6.- INFORME DE ACTIVIDADES.**

Hace uso de la palabra el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, quien da a conocer al Concejo en pleno el resumen de sus actividades semanales del jueves 08 de julio al miércoles 14 de julio:

- **Jueves 08 de Julio.-** Tuvimos la visita de la señora Directora Distrital en donde pudimos transmitirle el tema de las vacunas que dentro de las acertadas funciones que ella está presidiendo ahorita nuestro cantón ha sido considerado para seguir como punto de vacunación, en el momento que ya ella ingresó se activó el punto de vacunación en nuestro cantón, y más bien le hicimos un agradecimiento público por esa decisión que muy acertadamente estamos realizando aquí en el cantón.
- **Viernes 09 de Julio.-** En atención a los ciudadanos también hay algunos inconvenientes sobre el tema de escrituras que se pudo visualizar la solución.
- **Lunes 12 de Julio.-** En reunión del H. Gobierno Provincial de Tungurahua con el convenio del mantenimiento de las cunetas de la Comunidad Chilcapamba se pudo establecer ya el tema legal para que de una u otra manera esta Asociación de Chilcapamba tenga la legalidad pertinente para el ingreso a la limpieza de esta vía. También pudimos conversar con el señor Prefecto sobre los asfaltos que se van a realizar con el presupuesto 2021 y de esta manera ya se ha quedado a consideración tres ramales de vías con el presupuesto de la Municipalidad y también la Prefectura.
- **Martes 13 de Julio.-** Tuvimos la reunión con la Directora Distrital de Educación en donde tenemos en curso tres convenios para la construcción de la cubierta del Colegio Vicente Anda Aguirre, también para el cerramiento del Vicente Anda Aguirre y un muro de contención en la escuelita de Yanahurco. En horas de la tarde fuimos llamados para la elección del nuevo presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto de la provincia en donde volvió a recaer esa dignidad a nuestro cantón por ende más bien con ese empuje nosotros desde aquí la municipalidad más de la administración nosotros vamos a caminar para mayores proyectos aquí en la municipalidad.
- **Miércoles 14 de Julio.-** En atención al ciudadano vinieron ciudadanos sobre la temática e ingresó ya un nuevo proyecto de ensanche de vía, este ensanche de vía va a darse desde el Rey hasta las lavadoras de La Estación donde hay ya el acuerdo de todos los condueños para realizar ese ensanche de vía. Eso es todo lo que puedo transmitirles en el informe de actividades de esta semana.

Interviene el **Ing. Edison Tanquina, Concejal**, quien a nombre de todos los señores Concejales presenta el siguiente informe de labores, e indica que:

- **Jueves 08 de Julio.-** Se asistió a la sesión de Concejo Cantonal, y también en horas de la tarde se realizó una inspección de trabajos en las vías de nuestro cantón.
- **Viernes 09 de Julio.-** Se realizó la inspección del fraccionamiento de los conyugues señor José Isaías Izurieta Jarrin y Mariana de Jesús Villacís Lozada en la parroquia Pinguilí. También se coordinó para la instalación de las brigadas médicas en el salón de la ciudad. En horas de la tarde se realizó un perifoneo por todo el cantón invitando a lo que son los cursos vacacionales, a la vacuna del COVID y también a las brigadas médicas.

- **Lunes 12 de Julio.-** Se acompañó a los técnicos de la municipalidad para valorar los costos de los acabados en cada una de las canchas que están intervenidas con los techos. También se coordinó para la organización de los cursos vacacionales en los diferentes sectores que se están cumpliendo para aplicar los protocolos de bioseguridad. Se realizó una inspección al fraccionamientos de los conyugues Segundo Isaías Guamán Armendáriz y Eva América Balseca Elbay, el predio de la señora María Emperatriz Pico Núñez. El compañero Ing. Pablo Carranza acudió al Consejo Provincial conjuntamente con el señor Alcalde a gestionar trámites de asfaltos y alcantarillado para nuestro cantón.
- **Martes 13 de Julio.-** Se asistió a la reunión para revisión de convenios con el Distrito de Educación y el GAD Municipal de Mocha. La Ing. Araceli Ortiz conjuntamente con los técnicos de la municipalidad asistió a la Procuraduría en la ciudad de Riobamba a entregar documentación referente a la mediación del contrato de consultoría del PDYOT.
- **Miércoles 14 de Julio.-** Se coordinó con el personal de Obras Públicas para los trabajos en el cantón. Y también se mantuvo una reunión de la comisión de Participación Ciudadana para analizar la Ordenanza del pago de compensaciones del Cuerpo de Bomberos del cantón Mocha. Eso en lo que concierne al informe de actividades.

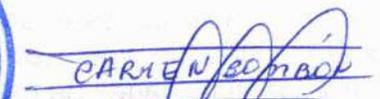
Finalmente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

## 7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN ORDINARIA.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** por haberse agotado el orden del día, declara legalmente clausurada la presente **Sesión Ordinaria**, siendo las **09H45**.



Ing. Danilo Ortiz Ortiz  
**ALCALDE CANTONAL**



Ab. Carmen Bombón Lara  
**SECRETARIA GENERAL**

